



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Ejecutivo.

Dte: National Worldwide Liquidators INC S.A.S y Maquiagroforestal S.A.S

Ddo: Julián Andrés León

Rad: 505733189002 2022 00068 00

Puerto López - Meta, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se observa dentro del expediente que habiendo sido notificada la providencia que ordenó corregir el escrito de demanda en estado del 10 de octubre de 2022, el término concedido feneció el 18 de octubre del 2022, sin pronunciamiento alguno por parte del demandante, razón por la cual se tendrá como incumplida la orden librada mediante auto del 07 de octubre de 2022.

Del memorial allegado por los demandantes obrante a folio 11 del expediente digital, el Despacho le indica a la parte demandante que, no es de recibo para este Estrado Judicial, la excusa presentada, pues nada impide que su apoderado consulte los estados electrónicos, por medio de los cuales se notifican las decisiones tomadas por este Juzgado dentro del proceso, página de la rama judicial que puede ser revisada, en cualquier horario y desde cualquier parte donde este se encuentre y así mismo puede allegar los memoriales de subsanación al correo del Juzgado desde cualquier computador.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO de NATIONAL WORLDWIDE LIQUIDATORS INC S.A.S Y MAQUIAGROFORESTAL S.A.S en contra de JULIÁN ANDRÉS LEÓN, por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como la demanda fue presentada de forma digital, no se ordena devolver la misma.

Por Secretaría, déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849629187f736b670ee555442d3a4a73aa414f966bacf386663b30f8cc024dac**

Documento generado en 03/05/2023 04:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>